



## **A LOS MIEMBROS DE LA FIFA**

Circular n° 1125

Zúrich, 19 de diciembre de 2007  
SG/pbr

### **Reglamento revisado sobre los Agentes de Jugadores de la FIFA**

Señoras y señores:

Como seguramente es de su conocimiento, el Comité Ejecutivo de la FIFA aprobó la versión revisada del Reglamento sobre los Agentes de Jugadores de la FIFA en su sesión del 29 de octubre en Zúrich, Suiza.

Estas normativas revisadas de la actividad de los agentes licenciados de jugadores entrará en vigor el 1° de enero de 2008. Nos complace adjuntar una copia de este reglamento. Les rogamos tomar nota de que el reglamento está igualmente disponible en los cuatro idiomas oficiales (inglés, francés, español y alemán) en el portal de internet de la FIFA ([www.FIFA.com](http://www.FIFA.com)). Se ha creado la versión encuadernada del reglamento en cada uno de los idiomas oficiales de la FIFA por separado, la cual será enviada oportunamente a las asociaciones miembro de la FIFA.

El reglamento revisado tiene una nueva presentación que facilitará su consulta y su estructura está compuesta por diez capítulos y tres anexos. Asimismo, se definen con claridad las condiciones previas y requisitos, así como las pruebas de una reputación impecable para poder obtener la licencia de agente de jugadores.

El objetivo principal de este reglamento revisado es permitir que la FIFA amplíe el control de las actividades de los agentes de jugadores a través de disposiciones que también son vinculantes en el ámbito nacional. Paralelamente, y dentro del alcance de dicho objetivo, el reglamento busca limitar las actividades de los agentes de jugadores que no cuentan con una licencia. De este modo, se ha de salvaguardar la transparencia de las transacciones en las que participen los agentes de jugadores. A fin de garantizar el cumplimiento del reglamento, se delega a las asociaciones miembro de la FIFA, de ser necesario, un número de tareas relacionadas con asuntos administrativos, de cumplimiento e informe.

./...



For the Game. For the World.

Por otro lado, esta versión revisada del Reglamento sobre los Agentes de Jugadores de la FIFA introduce la aplicación de un límite en la validez de la licencia expedida a los agentes de jugadores. En el reglamento actual (edición de 2000), se emitían licencias de agentes de jugadores con una duración indefinida. Ahora se ha limitado la validez e implementado un procedimiento para una revaluación. Cada cinco años, los agentes deberán enviar por escrito una solicitud para volver a presentarse al examen. Estas disposiciones tienen como objetivo garantizar que los agentes licenciados de jugadores se mantengan actualizados con los posibles cambios en los reglamentos nacionales e internacionales relacionados con su actividad de agentes de jugadores.

Se solicita que las asociaciones miembro de la FIFA implementen y apliquen este reglamento de acuerdo con las funciones asignadas antes del 31 de diciembre de 2009. No obstante, todas las asociaciones deberán implementar el capítulo III del reglamento revisado ("Adquisición y pérdida de la licencia de agentes de jugadores") con efecto inmediato, a saber: a partir del 1º de enero de 2008.


Asimismo, las asociaciones miembro deberán redactar sus propios reglamentos, en los que se incluyan los principios establecidos en el reglamento revisado, y solo podrán enmendar las disposiciones de este último en caso de que no cumpla con la legislación vigente en el territorio de la asociación en cuestión. Las asociaciones deberán presentar sus reglamentos y cualquier posible enmienda a la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA para su previa aprobación dentro de los dos primeros años de vigencia del presente reglamento.

Solicitamos encarecidamente a todas las asociaciones miembro de la FIFA que hagan llegar una copia de la presente circular y de sus anexos a todos los agentes licenciados de jugadores de sus asociaciones para su estudio.

Agradecemos su atención y quedamos a su entera disposición para proporcionarles cualquier información adicional que necesiten.

Atentamente,

FEDERATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Jerome Valcke  
Secretario General

Adj. - Copia del nuevo Reglamento sobre los Agentes de Jugadores de la FIFA  
- Código deontológico (Anexo 1 del reglamento revisado)  
- Póliza de seguro y garantía bancaria (Anexo 2 del reglamento revisado)  
- Contrato de representación estándar (Anexo 3 del reglamento revisado)

copia - Comité Ejecutivo  
- Comisión del Estatuto del Jugador  
- Confederaciones